

SECRETARIA:
A despacho del señor Juez, una vez vencido el traslado al demandado.
Buga, 27 septiembre 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION N°. 420

Rad. 2022-00106-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado al demandado dentro de la presente liquidación de la Sociedad Cónyugal, propuesto por la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN, en contra del señor JAIME ANDRES TIGREROS, se procede a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada en virtud del vínculo matrimonial, disuelta el 10 marzo de 2022, por éste despacho.

En virtud de lo anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los señores ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN y JAIME ANDRES TIGREROS, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad, a través de la publicación por parte de la secretaria del Juzgado, en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la página web del Consejo Superior de la Judicatura, el cual surte efectos 15 días después de su publicación, como lo dispone la ley 2213 de 2022.

2º.) TENGASE al Dr. JORGE EDUARDO SEGURA GARCIA, portador de la T.P. No. 319.570 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Jaime Andrés Tigreros, quien lo represento en el proceso de divorcio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>171</u>, HOY <u>30 SEPTIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47479cd1b1719b227a44ec73b5a760a291a0fa81753ff81fd1710c66e301cfbb**

Documento generado en 29/09/2022 04:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>